

Núm y año del expte.:
446/25-SC

Referencia:
Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, QUE CONLLEVA UN GASTO POR IMPORTE DE 22.532.419,20 EUROS. IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente relativo a la contratación, por la Consejería de Salud y Consumo, del Servicio de Atención Temprana en la provincia de Málaga, bajo el régimen de Concierto Social, que conlleva un gasto por importe de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.532.419,20 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 23 mayo de 2025

LA CONSEJERA

Fdo.: María del Rocío Hernández Soto

EXPOSICIÓN:

Constituye el objeto de este contrato la prestación del Servicio de Atención Temprana por parte de los Centros de Atención e Intervención Temprana, dirigida a la población infantil menor de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos, a la familia y entorno, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La prestación se concreta en unidades de sesión, que comprende la dotación de espacio y tiempo que se dedica a la persona menor en su tratamiento, apoyo y seguimiento, así como gastos administrativos y otros. El objeto del contrato vendrá determinado por el número de sesiones anuales necesarias para realizar una media de ocho sesiones al mes por persona menor, doce sesiones al mes por persona menor en caso de trastornos del espectro autista, al precio unitario por sesión de 30,13 euros.

La contratación del servicio de Atención Temprana se ha efectuado bajo el régimen establecido en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el Concierto Social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en el marco de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la Intervención Integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

El comienzo de la fórmula del Concierto Social se implementó con la licitación del contrato con denominación 77/20 Concierto Social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en Andalucía, al que le siguieron tres conciertos sociales más, el 77/21, el 90/22 y el 77/23 que, principalmente, venían a adjudicar lotes declarados desiertos en el concierto precedente. A la presente fecha, todos los contratos se encuentran en situación de prórroga.

El expediente de contratación, del que deriva el presente expediente de gasto, está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de 22.532.419,20 euros, IVA exento, con un plazo de duración de 24 meses, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Total (exento IVA)	Partida Presupuestaria
2026	7.263.017,28 €	1300010001 G/41D/26103/00 01
2027	10.962.499,20 €	1300010001 G/41D/26103/00 01
2028	4.003.192,32 €	1300010001 G/41D/26103/00 01
2029	303.710,40 €	1300010001 G/41D/26103/00 01

No obstante, dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 49.571.322,24 euros, exento de IVA, si el contrato se prorroga hasta el máximo establecido de 24 meses adicionales y se tramitan las modificaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de la contratación en la provincia de Málaga supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de 2 de mayo de 2025.
- Resolución iniciación del expediente de contratación, de 9 de julio de 2024.
- Resolución de modificación de la resolución de inicio, de 30 de abril de 2025.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos de 23 de abril de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo de 30 de abril de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 15 de mayo de 2025

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 15 de mayo de 2025

LA VICECONSEJERA

Fdo: Pedro López Pastor

Fdo: María Luisa Del Moral Leal